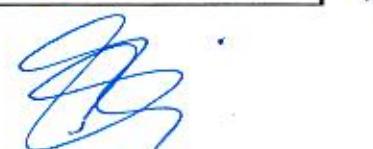


		Registro de Inspecciones, Verificaciones y Vistas Domiciliarias	PAIN-DMRyPG-004/2
		Dirección General de Programación y Desarrollo Gubernamental	Versión Marzo 2025
		Dirección de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales	Página:

I. DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA /ENTIDAD RESPONSABLE	
1. Nombre de la Dirección General: Dirección General de Servicios Públicos	
2. Nombre del Sujeto Obligado: Rogelio Pérez Espinoza	
3. Nombre del Responsable Oficial de Mejora Regulatoria: María Guadalupe Tejas Fernández	
4. Nombre del Enlace de Regulaciones: Ricardo Acevedo Ceballos	
5. Domicilio de la Dependencia/Entidad: Boulevard Paseo Solidaridad número 8350, colonia Lazaro Cárdenas, C.P. 36540 Irapuato, Guanajuato.	
6. Correo electrónico de la Dependencia/Entidad: dgsp.irapuato.2024@gmail.com	
7. Número de teléfono y extensión de la Dependencia/Entidad: 4626358800 Ext. 3100 y 3106	
II. DATOS DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	
8. Nombre de la Inspección, Verificación o Visita domiciliaria: Constancia de verificación	
9. Señale si se trata de una : <input checked="" type="checkbox"/> Inspección <input type="checkbox"/> Verificación: X <input type="checkbox"/> Visita domiciliaria	
10. Modalidad: Verificar el cumplimiento al requerimiento contenido dentro del apercibimiento realizado, ya que la presente constancia de verificación deriva de un apercibimiento.	
11. Homoclave: FOLIO No. ____/2025-LIMPIA AP	
12. Tipo de inspección, verificación o visita domiciliaria: Verificación	
13. Periodicidad con la que se realiza: De acuerdo al número de apercibimiento realizados por los inspectores.	
14. Especificar qué motiva la inspección, verificación o visita domiciliaria: Se motiva por la necesidad de advertir a alguien sobre una falta o incumplimiento, o por la intención de asegurar el cumplimiento de una orden o mandato.	
III. FUNDAMENTO JURÍDICO	
15.- Fundamento jurídico de la existencia de la inspección, verificación o visita domiciliaria: Artículo 140 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato.	
Artículo 84 fracción I del Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.	
Artículo 208 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y Los Municipios de Guanajuato.	
16. Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria: Sobre un bien inmueble o el ciudadano	
I.- Vivir en una ciudad limpia y aseada, con la menor contaminación posible, en donde se vele por la protección al ambiente y la preservación y restructuración del equilibrio ecológico.	
II.- Recibir con oportunidad y con la pericodicidad establecida por la Dirección General, el servicio de relocección de residuos sólidos urbanos.	
III.- Participar directa o indirectamente en campañas de limpia y aseo público	
17. Derechos del Sujeto regulado:	



Fundamento Jurídico	Artículo 11 del Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.
Tipo: Reglamento	
Nombre de la Regulación: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.	
Artículo: 11	

18. Obligaciones del Sujeto Regulado:

Fundamento Jurídico	Obligaciones
<p>Tipo: Reglamento</p> <p>Nombre de la Regulación: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.</p> <p>Artículo: 13</p>	<p>I.- Asear diariamente el frente y área perimetral de su casa-habitación, local comercial o industrial que ocupe, de igual forma le corresponderá respecto a cocheras, jardines, zona de servidumbre, aparador o instalación que tenga al frente de la finca, así como la medianería de la calle. En el caso de fincas deshabitadas la obligación corresponderá al propietario de la misma.</p> <p>En caso de condominios, departamentos o casas multifamiliares, el aseo de la calle será obligación de todos los habitantes del inmueble o de la persona que éstos designen para tal efecto</p> <p>II.- Recolectar los residuos sólidos urbanos de sus casas o frente de sus fincas, depositándolos en recipientes de recolección doméstica, para que sea recogida por el vehículo, en el día y horario que le corresponda.</p> <p>Los habitantes de edificios, departamentos, condominios, multifamiliares, o cualquier vivienda no unifamiliar, llevarán sus residuos o desechos al sitio común de depósito que debe existir en el edificio, en el día y horario que le corresponda;</p> <p>III.- Abstenerse de sacudir ropa, alfombras y otros objetos hacia la vía pública, así como de tirar desechos o basura sobre la misma, o en predios baldíos o bardados de la ciudad.</p>

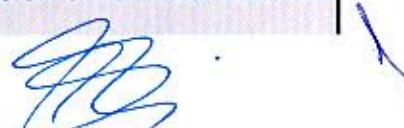
19. Regulaciones que debe cumplir el Sujeto Regulado:

Tipo: Reglamento	Tipo: Ley
Nombre de la Regulación: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.	Nombre de la Regulación: Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
Artículo: 4	Artículo: 1
Tipo: Ley	Tipo: Ley
Nombre de la Regulación: Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	Nombre de la Regulación: Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato.
Artículo: 1	Artículo: 1
Tipo: Ley	Tipo: Código
Nombre de la Regulación: Ley para la Protección y Presentación del Ambiente del Estado de Guanajuato.	Nombre de la Regulación: Código Territorial para el Estado de Guanajuato.
Artículo: 1	Artículo: 1 bis

20. Requisitos o documentos que necesita presentar el particular:



Requisito/ Documento	Corresponde a otro trámite, servicio, inspección, verificación o visita domiciliaria	Sujeto Obligado
No aplica	No aplica	No aplica
21. Especificar si el inspeccionado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria. No		
Nombre/homoclave del formato: No aplica		
IV. PROCESO		
22. Fundamento Jurídico	<p>Tipo: Reglamento</p> <p>Nombre de la Regulación: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.</p> <p>Artículo: 89</p>	
23. Tiempo aproximado de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	15 minutos aproximadamente	
24. Descripción del proceso durante la inspección, verificación o visita.	<p>I.- Se acude al domicilio señalado</p> <p>II.- Se le explica al ciudadano que es para el efecto de verificar el cumplimiento al apercibimiento que se le realizó</p> <p>III.- Serealiza la verificación de los hechos</p>	
IV. SANCIONES		
25. Sanciones que pudieran derivar de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	<p>I. Apercibimiento;</p> <p>II. Amonestación;</p> <p>III. Multa por el equivalente de uno a cien veces la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente en el momento de Imponer la sanción;</p> <p>IV. Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas; y,</p> <p>V. La suspensión o revocación de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes.</p>	
26. Fundamento Jurídico	<p>Tipo: Reglamento</p> <p>Nombre de la Regulación: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.</p> <p>Artículo: 84</p>	
V. FACULTADES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO PARA REALIZAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS		
Fundamento Jurídico	Facultades, atribuciones/obligaciones	
<p>Tipo: Reglamento</p> <p>Nombre de la Regulación: Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Municipio de Irapuato, Guanajuato.</p> <p>Artículo:</p>	<p>I. Atender y/o cumplir las órdenes emanadas de las demás autoridades competentes, tendientes a efficientar la prestación del servicio;</p> <p>II. Supervisar que los sujetos obligados cumplan con las disposiciones previstas en el presente reglamento;</p> <p>III. Notificar, apercibir, amonestar y levantar las actas de inspección y multas que procedan cuando se infrinja alguna de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, o demás ordenamientos aplicables a la materia;</p> <p>IV. Derogada; y,</p> <p>V. Las demás que se establezcan en este y otros ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.</p>	
VI. SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA		



1.- Alberto Raymundo García Herrera

2.- Juan Yahel Orduña Chavéz

3.- Jesús Alan Gerardo Mendoza Castañeda

4.- José Ángel Hernando Centeno Castañeda

5.- Juan Carlos Ponce Pérez

VII. AUTORIDAD COMPETENTE ENCARGADA DE ORDENAR INSPECCIONES, VERIFICACIONES O VISITAS DOMICILIARIAS

27. Nombre/puesto: Jorge Alberto Medina Mendiola

28. Número telefónico: 462 635 88 00 Ext. 3195

29. Correo electrónico: jorge.medina@irapuato.gob.mx

30. Dirección: Boulevard Paseo Solidaridad número 8350, colonia Lazaro Cárdenas, C.P. 36540 Irapuato, Guanajuato.

VIII. ÓRGANO DE CONTROL INTERNO O EQUIVALENTE PARA REALIZAR DENUNCIAS

31. Número telefónico: 462 606 99 99 Ext. 1700 a 1709

32. Correo electrónico: quejas@irapuato.gob.mx

33. Dirección: Centro de Gobierno, Álvaro Obregón número 100, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.

IX. DATOS ESTADÍSTICOS

34. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el año anterior:	5,540
---	-------

35. Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas en el primer trimestre del año:	1,094
---	-------

Rogelio Pérez Espinoza
Director General
Nombre y firma

Maria Guadalupe Tejas Fernández
ROMR
Nombre y firma

Ricardo Acevedo Ceballos
Enlace de regulaciones
Nombre y firma

